

Acuerdo núm. 9

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA APOYO A MUJERES AUTÓNOMAS DEL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA, DE LA HOSTELERIA Y LAS AGENCIAS DE VIAJES”

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 27 de abril de 2022.

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integran sean reales y efectivos.


El artículo 35 de la Constitución Española dispone que “Todos los españoles tienen el deber y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”, derecho constitucional al trabajo al que se refiere igualmente el artículo 26 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La Diputación Provincial de Almería viene trabajando en el desarrollo de políticas encaminadas a la creación de empleo en la provincia, para contribuir como poder público al cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios antes citados y, además, desarrolla políticas de igualdad con el objetivo de promover el acceso, la permanencia y la promoción de las mujeres en el mercado de trabajo y su participación en el desarrollo económico provincial.

El artículo 42 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, establece que “Las políticas de empleo tendrán como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, se mejorará la empleabilidad y la permanencia en el empleo de las mujeres”.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en el art. 25, relativo a la promoción empresarial:

“1. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus políticas de fomento empresarial, contemplarán ayudas específicas a mujeres para la creación de empresas o ayudas de autoempleo, priorizando las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo y economía social. Asimismo, establecerán medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de los proyectos empresariales.

Código Seguro De Verificación	FJIgXfXGYM/aVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	10/05/2022 13:25:50	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJIgXfXGYM/aVI//hpJp/w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. Se podrán establecer otras acciones de fomento del emprendimiento de mujeres, así como todos aquellos consistentes en orientación, formación, asesoramiento, tutorización, acompañamiento o de apoyo a la creación de empresa o actividad económica.”

La Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería 2020-2024, aprobada por el Pleno de esta Diputación de Almería el día 29 de diciembre de 2020, establece entre sus medidas el apoyo al mantenimiento y promoción de las empresas de mujeres.

La presente convocatoria contribuirá al mantenimiento del empleo autónomo de las mujeres y al desarrollo económico provincial.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo, y aprobación de la presente convocatoria, se basa en lo previsto en el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, al tratarse de una actividad que la Diputación viene realizando con anterioridad a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no constando que se incurra en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad.

Las subvenciones previstas están destinadas a los siguientes conceptos:

- a) Alquiler de local de negocio.
- b) Facturación de consumo energético, agua, teléfono e internet.

Las subvenciones previstas se financiarán con cargo a la aplicación 4100 232 48102 del vigente presupuesto, por importe de 100.000 euros, siendo el importe máximo por beneficiario de 800 euros.

Se solicita informe de la Intervención Provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones para apoyar a mujeres autónomas del sector del comercio minorista, de la hostelería y las agencias de viajes.

Bases: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H7YD/pPRoUJ2s8R4Gbg15w==>


Anexo I: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YJXsiuF1uY8YezIIIRIyxBQ==>

Anexo II: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/I9OJcst4LLw041j5Ceu7OQ==>

Anexo III: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s55flbrzWoLOUuhmx1I26w==>

Extracto: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/B9mOEIfq/20cRv4ne8KcHw==>

2º) Aprobar el gasto de 100.000euros, con cargo a la aplicación 4100 232 48102.

Código Seguro De Verificación	FJIgXfXGYM/aVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	10/05/2022 13:25:50	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJIgXfXGYM/aVI//hpJp/w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de las bases de la convocatoria, su extracto y la información requerida. La Base Nacional de Subvenciones dará traslado al Boletín Oficial de la provincia (BOP) del extracto de la convocatoria para su publicación.

4º) Publicar las bases y la convocatoria en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web de esta Diputación."

JEFE DE SECCIÓN DE IGUALDAD
P.D.

Fdo.: Juan Antonio González Cruz.

*(Notificación autorizada por delegación del Secretario General, según Resolución de la Presidencia
núm. 2.206, de 25/11/2015)*

• **Traslados internos:**

- Intervención Provincial.
- Diputada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.
- Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia.
- Directora de Igualdad y Familia.
- Servicio Jurídico de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Código Seguro De Verificación	FJIgXfXGYM/aVI//hpJp/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Gonzalvez Cruz - Jefe de Seccion de Igualdad y Vivienda	Firmado	10/05/2022 13:25:50
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJIgXfXGYM/aVI//hpJp/w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

